

Receptor a Francisco Gallardo de este vecindario,
ni, lo que se les haga. Para el primero para
que se comta haber quedado expresado y al
segundo para que de las fianzas competentes a
satisfaccion de esta ciudad q. responder del mismo.

Rebular que se le entreguen

Almacen P. En este Ayuntamiento. se ha visto un Memorial
mayor en la Poblacion de las Aguilas. Dado por Christoval Sanchez Gomez vecino de
esta Ciudad obligado que es en el comento año para
suma de vino de buena calidad las Estancias de
la misma y las de la nueva poblacion de las Agui-
las de este termino que fardore que por los Al-
caldes Pedaneros de esta nueva Poblacion no se ha
puesto en execucion el acuerdo que esta Ciudad
hizo en el año anterior dirigido a que qualquiera
vecino o forastero que quisiere vender vino al
por mayor en la citada Poblacion lo hiciere en
una sola Casa o Almacen que a este fin se
señalare bajo las mismas formalidades q.
en esta Ciudad se observa, por cuya morosi-
dad se le ha seguido y sigue a el Christoval
Sanchez un notorio perjuicio, porque cada
uno de dichos vecinos venden como les acomoda
la indicada especie, de lo que un diligencia en
esta Ciudad Acordó retirar el citado acuerdo
y que deduciendo testimonio de este Memo-
rial y acuerdo en su virtud hecho se remita
a los referidos Alcaldes para que en virtud
cumplan con su contenido; y suplica

